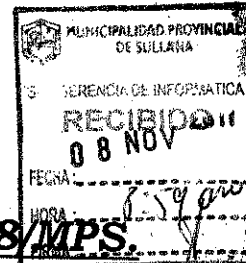




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1389-2018/MPS

Sullana, 24 de octubre del 2018.

VISTO: El Informe N° 536-2018/MPS-PPM de fecha 06.09.2018, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita Cumplimiento de Mandato Judicial a favor de Doña Teresita de Jesús More Navarro de Meca, ordenado por el Primer Juzgado Especializado Civil de Sullana en Proceso 00560-2012-0-3101-JP-CI-03; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 15 de fecha 16.03.2017, el Primer Juzgado Especializado Civil de Sullana de la Corte Superior de Justicia de Sullana, resuelve: Declarar fundada en parte en el extremo que ordena el pago de indemnización por daños y perjuicios en la suma de S/8,000.00 a favor del demandante a razón de S/. 7,000.00 por lucro cesante y S/. 1,000.00 por daño moral, solicitando que se revoken los extremos apelados de la sentencia y reformándolos se declare infundada la demanda sobre Indemnización por daños y perjuicios incoada por doña Teresita de Jesús More Navarro de Meca;

Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 18.06.2018, el Primer Juzgado Especializado Civil de Sullana, de la Corte Superior de Justicia de Sullana resuelve: CONFIRMAR la sentencia emitida en la Resolución N° 15 de fecha 16.03.2017, que declara FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por Teresita de Jesús Navarro Meca, contra la Municipalidad Provincial de Sullana, sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS e INFUNDADA la demanda en el extremo que se demanda el pago de intereses compensatorios, COSTAS Y COSTOS PROCESALES. Cumpla la parte demandada con cancelar por concepto de Pago de Indemnización por Daños y Perjuicios en la suma de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/. 8,000.00) a favor del actor, a razón de SIETE MIL CON 00/00 SOLES (7,000.00 por LUCRO CESANTE y MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00) por DAÑO MORAL y cumpla la parte demandada con el pago de los intereses legales: sin costas ni costos;

Que, mediante Resolución N° 20 de fecha 22.08.2018, el Segundo Paz Letrado de Sullana ordena que se cumpla con lo ejecutoriado más los intereses legales sin costos ni costas;

Que, la Procuradora Pública Municipal mediante documento del visto, solicita Cumplimiento de Mandato Judicial a favor de Doña Teresita de Jesús More Navarro de Meca, ordenado por el Primer Juzgado Especializado Civil de Sullana en Proceso 00560-2012-0-3101-JP-CI-03;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Proveído N° 0932-2018/MPS-GAF de fecha 06.09.2018, solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe si existe los recursos para el año 2019;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1519-2018/MPS-SGP de fecha 11.09.2018, indica que el Presupuesto asignado, en el presente año, para el pago de sentencias judiciales se encuentra agotado en su totalidad, por lo tanto ya no contamos con saldos disponibles para su atención, recomendando que la Gerencia de Administración y Finanzas programe el pago por el monto de S/. 8,000.00 por concepto de indemnización y daños y perjuicios a razón de S/. 7,000.00 soles por lucro cesante y S/. 1,000.00 soles por daño moral, con cargos al presupuesto del año 2019 debiendo determinar el monto de las cuotas teniendo en cuenta la disponibilidad financiera;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 0966-2018/MPS de fecha 07.09.2018, informa que al no existir recursos presupuestales para el presente ejercicio fiscal, para el pago del Mandato Judicial a favor de Teresita Jesús More Navarro, por lo que, se programará para el próximo ejercicio presupuestal 2019 en 06 cuotas mensuales de S/. 2,000.00 cada una, a partir del mes de Enero 2019;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el Proveído N° 581-2018/MPS-PPM de fecha 18.10.2018, devuelve los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Administración Financiera, mediante el Informe N° 1063-2018/MPS-GAF recepcionado con fecha 22.10.2018 remite los actuados para que se emita acto resolutivo a fin de dar cumplimiento al Mandato Judicial a favor de Teresita de Jesús More Navarro de Meca, por concepto de pago de indemnización por daños y perjuicios, lucro cesante, daño moral e intereses legales sin

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1389-2018/MPS.

costas ni costos, monto total S/. 8,000.00 Soles, el mismo que se programará para el próximo ejercicio presupuestal 2019 en 06 cuotas mensuales de S/. 2,000.00 Soles, cada una, a partir del mes de Enero del 2019;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento al mandato judicial Resolución N° 19 de fecha 18.06.2018, el Primer Juzgado Especializado Civil de Sullana, de la Corte Superior de Justicia de Sullana, donde resuelve: **CONFIRMAR** la sentencia emitida en la Resolución N° 15 de fecha 16.03.2017, que declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **TERESITA DE JESÚS NAVARRO MECA**, contra la Municipalidad Provincial de Sullana, sobre **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS e INFUNDADA** la demanda en el extremo que se demanda el pago de intereses compensatorios, **COSTAS Y COSTOS PROCESALES**. Cumpla la parte demandada con cancelar por concepto de Pago de Indemnización por Daños y Perjuicios en la suma de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/. 8,000.00) a favor del actor, a razón de SIETE MIL CON 00/00 SOLES (7,000.00 por LUCRO CESANTE y MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00) por DAÑO MORAL y cumpla la parte demandada con el pago de los intereses legales: sin costas ni costos.

Artículo Segundo.- **APROBAR** la Programación de Pago por Sentencia Judicial para el ejercicio fiscal 2019 por el monto de S/. 8,000.00 Soles en 04 cuotas de S/. 2,000.00 Nuevos Soles a partir del mes de Enero del próximo año a favor de **TERESITA DE JESUS MORE NAVARRO DE MECA**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que informe al Organo Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
G. Adm.
G. P.P.
PPM.
Otros.
Imml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General